

La Asociación Republicana Irunesa "Nicolas Guerendiain" , mediante escrito de 6 de marzo de 2019, solicita de la Alcaldía que durante la fecha del 14 de abril próximo ondee en el balcón de la casa consistorial la bandera republicana.

A la vista de esta petición de emite el siguiente INFORME:

La colocación de la bandera republicana en las fachadas de los Ayuntamientos ha sido objeto de sentencia por parte de diversos Juzgados y Tribunales de Justicia. La doctrina sentada por estos órganos jurisdiccionales queda reflejada en el sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco nº 415/2014, de 29 de septiembre de 2014 que respecto de la colocación del enseña republicana en la fachada del Ayuntamiento de San Sebastian resolvió que es contraria a derecho la colocación de la bandera de la II República en la fachada del edificio consistorial, con ocasión del aniversario de su proclamación.

Esta resolución judicial considera que en la actividad que encarna el ejercicio de sus funciones, las instituciones y poderes públicos carecen de libertad soberana para plasmar las preferencias o anhelos de sus cuadros ejecutivos y dirigentes. Destaca, esta resolución judicial, que no cabe alterar los símbolos externos y representativos de cada institución pues a la imagen exterior de los edificios públicos les es inherente y les resulta indisoluble su sentido de la organización político-institucional del Estado que, por ello, no puede ser arbitrada por quienes ejercen las potestades que les caracterizan aunque éstas provengan del sufragio o la elección popular.

Por tanto, quien suscribe considera que la petición formulada de que, el 14 de abril próximo, ondee la bandera republicana en el balcón de la casa consistorial no es conforme a derecho.

Irun, 8 de abril de 2019

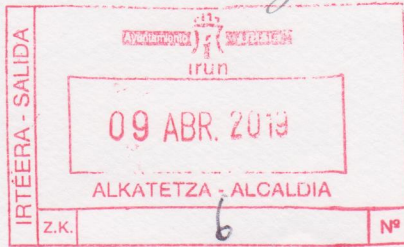
LA TÉCNICA DE SECRETARÍA Y SSJJ



Irungo Alkatea



Alcalde de Irun



Asociación Republicana Irunesa "Nicolás Guerenidiain"
Att./Norentzat: Sr. Florentino Zamora jn.
Centro Cívico Palmera -Montero local 4
Leandro Agirretse 1
20304 IRUN
e-mail: 140431@asociacionrepublicanairunesa.org

Irunen, 2019ko apirilaren 8an

Zamora jaun agurgarria:

Martxoaren 6an idazki bat belarazi zenigun, Nicolás Guerenidiain Irungo Errepublikarrak elkarteko lehendakaria zaren aldetik, apirilaren 14ko 24 orduetan Irungo udaletxe bakoian bandera errepublikanoa jartzeko eta, horrela, 1931n Espainiako estatuan II. Errepublika aldarrikatu zen eguna oroitzeko eskatzeko. Bada, berriro ere, zure eskariari ezin erantzun diogula jakinarazi beharrean nago; izan ere, 415/2014 epaia eman zenetik (2014ko irailaren 29tik), zeinak ebatzi baitzuen zuzenbidearen kontrakoa dela II. Errepublikako bandera udaletxe bakoian jartzea II. Errepublika aldarrikatu izanaren urteurrena ospatzeko, ez da izan legezko inolako aldaketarik.

Udaleko Zerbitzu Juridikoak gaiari buruz egindako txostenaren kopia bat doakizun erantsita.

Gure erantzuna ulertuko duzulaokan, agur bero bat.

Estimado Sr Zamora:

En respuesta a su escrito de fecha 6 de marzo, en el que solicita como Presidente la Asociación Republicana Irunesa "Nicolás Guerenidiain" la colocación de la bandera republicana en el balcón de la Casa Consistorial durante las 24 horas del día 14 de abril, en conmemoración del día en que se proclamó la II República en el estado español en 1931, me veo nuevamente obligado a comunicarle la imposibilidad de atender su petición puesto que no ha habido ninguna modificación legal respecto a la sentencia nº 415/2014, dictada en fecha 29 de septiembre de 2014 que resolvió que es contraria a derecho la colocación de la bandera de la II República en la fachada del edificio consistorial, con ocasión del aniversario de su proclamación.

Se adjunta copia del informe emitido al respecto por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento.

En la confianza que comprendan nuestra respuesta, reciban un cordial saludo.



*José Antonio Santano Clavero
Irungo Alkatea / Alcalde de Irun*